INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **23** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 21 de abril de 2020. El llamado cuenta con **Resolución S.G. N° 0036** de fecha 07 de febrero de 2020 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875**----------
Mediante Resolución S.G. N° 236 del 05 de junio de 2020 se rectifica el artículo 5° de la Resolución S.G. N° 0036 de fecha 07 de febrero de 2020, referente a la integración conformación del Comité Evaluador.----------

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G. N°** 236 del 05 de junio de 2020.----------

- **Abg. Fátima Martínez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Cynthia Cristaldo,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Nelson Mitsui,** Representante del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Dr. Luis María Alarcón**, Representante del Instituto Nacional del Cáncer.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 141/2020, de fecha 07 de enero de 2020, el DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO – Director General, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para el llamado de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS", a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por memorándum DPP - SP N° 027/20 de fecha 21 de enero de 2020, el Departamento de PLANIFICACION y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS", se encuentra cargado en el portal de la DNCP con ID Nº 374.875.-

Por Nota DOC N° 59 de fecha 07 de febrero de 2020, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS", se solicita a la DNCP la publicación del llamado en el portal web y se realiza la justificación de contrato abierto.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 374.875, para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2020; según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y conforme al Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y es PLURIANUAL, por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 21 (VEINTE Y UNO) de abril de 2020, 10:00 horas, observándose la recepción de 04 (CUATRO) ofertas, las que se detallan a continuación:

Abg. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.S.

OFERENTES	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS

1.

BIOETHIC PHARMA S.A. — **LOTE N° 2 G. 5.594.148.000.**
Aseguradora: PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs.180.000.000
Póliza Nº: 1508006102
Vigencia: Desde el 21/04/2020 al 07/11/2020.-
FOLIADO DEL 01 AL 139.-
Correo: Gerardo.fines@bioethicpharma.com.py – edgar.villalba@bioethicpharma.com.py

(3)

2.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. — **LOTE N° 1 G. 50.904.158.832.** **LOTE N° 3 G. 24.840.033.680.**
Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A.
Monto: Gs.3.000.000.000
Póliza Nº: 1508015410
Vigencia: Desde el 21/04/2020 al 26/11/2020.-
FOLIADO DEL 01 AL 285.-
Correo: licitacion@eticos.com.py

(1)

3.

SCAVONE HERMANOS S.A. — **LOTE N° 4 G. 8.172.318.000.**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs.400.000.000
Póliza Nº 28.1508004712.0000
Vigencia: Desde el 21/04/2020 a18/10/2020.-
FOLIADO DEL 01 AL 154.-
Correo: licitacion@scavonehnos.com.py – hacosta@scavonehnos.com.py – ariquelme@scavonehnos.com.py

(4)

4.

QUIMFA S.A. — **LOTE N° 4 G. 8.519.527.800.**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs.350.000.000
Póliza Nº: 28.1508004666.0000
Vigencia: Desde el 31/03/2020 al 27/10/2020.-
FOLIADO DEL 01 AL 090.-
Correo: licitaciones@quinfa.com.py – instituciones@quinfa.com.py

(2)

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	QUIMFA S.A.
Nombre del Representante Legal	OSCAR MEDINA.

Observaciones: El titular del Registro Sanitario del INVIMA. ES MYLAN GMBH Y NO DE BIOCON LIMITED.

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

En relación a las observaciones corresponden a documentos de carácter formal NO SUSTANCIAL, los cuales serán solicitados en su oportunidad, cuyo actuar quedarán plasmados en el presente informe.

Abog. Cynthia R. Ortiz R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Abog. Paloma Alvarez Martínez Cuenca
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mirsen
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Scavone Hnos SA.
Nombre del Representante Legal	Claudia Rodriguez.

Observaciones: 1 Dejamos constancia que la oferta de Quimfa. S.A. el formulario de oferta y póliza esta firmada por Felipe Sanabria mientras que el resto de la oferta esta firmada por claudia Barrios.
2. Así también dejamos constancia que en la oferta de Quimfa S.A. los mismos presenta Registro Sanitario no Autenticado y legalizada según S.27 del PBC, agregamos a este punto cuanto sigue
3. El Registro sanitario presentado por Quimfa SA piden que sea otorgado por una de las Agencias Reguladoras: EMA, FDA, Health Canada, Agencia de Alta vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocida por la OPS, y según consulta realizada la convocante responde cuanto sigue: "Se considera Agencias Reguladoras de Alta vigilancia, los que se encuentran mencionadas en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007. "Artículo 11- A los efectos de esta ley se considera países de Alta vigilancia sanitaria a: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EEUU, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza. Así mismo, a los efectos de esta ley, se consideran países de adecuada vigilancia sanitaria a: Australia, Chile, Cuba, Finlandia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, México
Sigue →

Claudia Rodriguez
Scavone Hnos. SA.
C.I. - 4.648.297.

Asunción, 21 de abril de 2020

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Scavones. Hnos SA.
Nombre del Representante Legal	Claudia Rodriguez.

Observaciones: → Continuación. Noruega y Nueva Zelanda.

Claudia Rodriguez
C.I: 4648297
Scavone Hnos S.A

En relación a las observaciones, la primera fue verificada en el SICP por medio del SIPE y se observa que la persona mencionada en la observación (FIRMANTE DEL FORMULARIO Y POLIZA), cuenta con el poder para la firma, las demás observaciones corresponden a documentos de carácter formal NO SUSTANCIAL, los cuales serán solicitados en su oportunidad, cuyo actuar quedarán plasmados en el presente informe.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION*, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Abog. Cynthia Cristina R.
Dpto. Asesoría Jurídica
DGAF

Abog. Fabiola Aguilera Jiménez
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación
SIPE

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Villalba
Instituto Nacional del Cáncer

00000522

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SCAVONE HNOS. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez contado con todos los datos, este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo Representantes de las firmas oferentes, **BIOETHIC PHARMA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HNOS. S.A., QUIMFA S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
BIOETHIC PHARMA S.A.	1.045.166	EDGAR VILLALBA CASTILLO	286919	NO REGISTRA DATOS
	3.200.661	RODRIGO MUÑOZ RIOS	286960	NO REGISTRA DATOS
	2.286.970	JOSE IGNACIO OLMEDO L.	286963	NO REGISTRA DATOS

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	428.116	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	287009	NO REGISTRA DATOS
	8.312.893	MANUEL ALBERTO SOBRADO	287018	NO REGISTRA DATOS
	266.037	BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS	287020	NO REGISTRA DATOS
	4.589.550	RICARDO RODOLFO KIRILUK	287023	NO REGISTRA DATOS
	1.848.058	GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI	287029	NO REGISTRA DATOS
	1.072.966	OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS	287034	NO REGISTRA DATOS
	2.086.548	PABLO DANIEL IBARROLA ZARATE	287040	NO REGISTRA DATOS

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
SCAVONE HNOS. S.A.	428.116	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	287073	NO REGISTRA DATOS
	379.436	FELIPE CARLOS RESCK BONNIN	287075	NO REGISTRA DATOS
	251.082	LUIS ALBERTO ZANOTTICAVAZZONI SCAVONE	287078	NO REGISTRA DATOS
	2.611.919	GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN	287080	NO REGISTRA DATOS
	1.205.754	ELEONORA CONCEPCION SCAVONE DE CLAVELL	287084	NO REGISTRA DATOS
	2.033.271	ALAM MILCIADES ORTEGA RODRIGUEZ	287088	NO REGISTRA DATOS
	1.253.578	RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA	287092	NO REGISTRA DATOS

María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

00000521

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
QUIMFA S.A.	175.591	OSCAR HARRISON JACQUET	287098	NO REGISTRA DATOS
	300.653	MARIA EUGENIA PALEARI	287102	NO REGISTRA DATOS
	1.045.196	ALDO HARRISON PALEARI	287104	NO REGISTRA DATOS
	1.045.197	ROBERT HARRISON PALEARI	287106	NO REGISTRA DATOS
	743.281	HERMELINDA JARA	287114	NO REGISTRA DATOS
	2.482.702	DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA	287115	NO REGISTRA DATOS
	1.717.929	CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS	287117	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El SR. BLAS ASCARIO VAZQUEZ con C.I. Nº 266.037 de la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. cuenta con un registro como Personal de la FACULTAD POLITECNICA; sin embargo el mismo ya es del año 2016 y actualmente no registra movimientos en la base de datos.

El S.R. PABLO DANIEL IBARROLA ZARATE con C.I. Nº 2.086.548 de la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. cuenta con un registro como Personal de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS; sin embargo el mismo ya es del año 2016 y actualmente no registra movimientos en la base de datos.

El S.R. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA con C.I. Nº 2.482.702 de la empresa QUIMFA S.A. cuenta con un registro como Personal de la DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS DE LA ARMADA PARAGUAYA; sin embargo el mismo ya es del año 2016 y actualmente no registra movimientos en la base de datos.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 58, 59, 60, 62, 61, 63 y 67 del Decreto Nº 2992/19 vigente de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

NO APLICA POR NO OFERTARSE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Decreto Nº 2992/19 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se solicitó lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

QUIMFA S.A.

Nota D.O.C. N° 488/2020
Requerimiento:

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.

Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.
Dra. María Alarcón
Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

- Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Respuesta: Por nota con SIMESE N° 189.111/19.

Nota D.O.C. N° 498/2020
Requerimiento:

- Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) **a HERTRAZ o en su defecto relación de la marca comercial OGIVRI con HERTRAZ y un documento que avale la misma.**

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico.

SCAVONE HNOS. S.A.

Nota D.O.C. N° 489/2020
Requerimiento:

- Se solicita aclarar la relación entre **Mylan y Biocon** y una documentación que avale dicha aclaración.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico.

Nota D.O.C. N° 499/2020
Requerimiento:

- Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) **a BISINTEX o en su defecto relación de la marca comercial OGIVRI con BISINTEX y un documento que avale la misma.**

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico.

Nota D.O.C. N° 508/2020
Requerimiento:

- Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) **a BISINTEX o en su defecto relación de la marca comercial OGIVRI con BISINTEX y un documento que avale la misma.**

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen **DONDE SE VISUALICE LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO**.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico

BIOETHIC PHARMA S.A.

Nota D.O.C. N° 490/2020
Requerimiento:

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.

- Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. (contrato de sub locación actualizado)

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Abog. Gustavo Ortiz
Dpto. Asesoría Jurídica
DGAF

Dr. Néstor Vera
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

Nota D.O.C. N° 531/2020
Requerimiento:

- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

- Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico.

Nota D.O.C. N° 570/2020
Requerimiento:

- Aclaración con respecto a la dirección que figura en el Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento y Distribución y la Dirección Indicada en el Contrato de Sublocación presentado entre OLIMED PARAGUAY S.A. y BIOETHIC PHARMA S.A: debido a que no coinciden en cuanto a la numeración.
- Presentación de Acta de Fijación de Precios en el cual conste la atestación de la procedencia Corea pa el producto REMSIMA 100mg.-Polvo Liofilizado para infusión; debido a que en la presentada solo se encuentra atestada la del País de Origen Turquía.
- Presentación de la Carta Poder de Representación de Mustafa Nevzat ilac Sanayll S.A. a favor de Oli Med Paraguay.
- Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de **Certificados** o **Actas de Recepción final** de medicamentos **donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. **Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió**.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Nota D.O.C. N° 511/2020
Requerimiento:
- Desglose de precios ofertados del lote 3 ítem 1 y 2.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico

Nota D.O.C. N° 571/2020
Requerimiento:
- Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de **Certificados** o **Actas de Recepción final** de medicamentos **donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. **Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió**.
- Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico y por mesa de entrada N° 172628/19

Nota D.O.C. N° 574/2020
Requerimiento:
- Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de **Certificados** o **Actas de Recepción final** de medicamentos **donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. **Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió**. Al respecto se solicita aclaración debido a que los certificados emitidos por **Farmatotal, Estrella del Norte S.A. y Pascual Scavone IV & CIA. S.R.L. no cuentan con fecha de expedición de los mismos**. Solo indica por más de 5 años sin poder determinarse desde que fecha se encuentra proveyendo satisfactoriamente, atendiendo que el PBC indica que debe ser los últimos 5 años, que serian 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Abog. Cynthia Carmen R.
Dpto. Asesoría Jurídica
DGAF

- Al mismo tiempo aclaramos que las actas de recepción remitidas tanto la del IPS como la del Llamado LPN 30/2019 no demuestra el cumplimiento satisfactorio requerido en el PBC; debido a que no hacen referencia a las recepciones finales. Situación que se corrobora al verificar las cantidades adjudicadas en el caso de la LPN 30/2019 y en lo que respecta a la de IPS en tres actas remitidas la empresa incurrió en mora en sus entregas y en este caso no se puede determinar si esas actas hacen al total de lo adjudicado en el marco de ese proceso.

Respuesta: Fue remitida por correo electrónico y por mesa de entrada N° 172628/19

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (MSP Y BS)

MEMORANUM D.L. N° 493/2020

Requerimiento:

Por medio del presente y teniendo en cuenta la nota remitida por la Comision Evaluadora de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875** solicitamos,

A la Dirección General de Asesoría Jurídica

- Solicitar informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes citas más abajo, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" articulo 40 inc. *c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente mas de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato*

De las empresas: **BIOETHIC PHARMA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HNOS S.A., QUINFA S.A.**

Respuesta:

MEMORÁNDUM A.J. Nº 1311/2020

A : **CPA. PATRICIA GONZALEZ, COORDINADORA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES -DOC**

DE : **ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF. : **SOLICITUD DE INFORME EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2020 - "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS - MSPyBS" PLURIANUAL ID. N° 374.875.**

FECHA: **23/06/2020** **SIMESE Nº 189.111/2019.-**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con referencia al Memorándum D.L. Nº 493 de fecha 22 de junio de 2020, por el cual solicita se informe si existen antecedentes de rescisión con las empresas BIOETHIC PHARMA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HNOS S.A., QUINFA S.A., en atención a lo dispuesto en la *Ley Nº 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", artículo 40 inc. c) los oferentes proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.*

Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Atentamente.

ABOG. ROLERIO
ABOGADO DICTAMINANTE

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Contractual
D.G.A.J. - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer

00000517

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANUM D.L. N° 494/2020

Requerimiento:

Por medio del presente y teniendo en cuenta la nota remitida por la Comision Evaluadora de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875** solicitamos,

A la Dirección General de Administración y Finanzas

- Solicitar informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes a continuación citas respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) *los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otra u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que esta haya resultado perjudicada.*

De las empresas: **BIOETHIC PHARMA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HNOS S.A., QUINFA S.A.**

Respuesta:

Memorando D.A. Nº 408/2020

A : **Martha Peña Kieninger**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : **Rodrigo Sánchez Araujo**, Director
Dirección Administrativa

REF. : **SIMESE N° 189.111 – 172.628/2019.**

Fecha : **25 de junio de 2020.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Memorándum D.L. N° 494/2020, por el cual se toma en cuenta la nota remitida por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSPYBS" Plurianual ID N° 374.875, solicitud de informe.

Al respecto, se informa que conforme a los registros del Sistema y expedientes obrantes en esta Dirección, las empresas mencionadas no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha

Atentamente.

Firma
189.111 – 172.628

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

ANALISIS DOCUMENTAL	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Abog. Cynthia
Dpto. Auditoría
D.G.A.F.

Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

00000516

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANALISIS DOCUMENTAL	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en **MEDICAMENTOS**, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA	NO APLICA
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara que sus instalaciones de almacenamiento cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa donde serán enviadas las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**NO CUMPLE ***	CUMPLE

Dra. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Abog. Cristian A. Chamorro R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.S.

00000515

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANALISIS DOCUMENTAL	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda, vigente emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.	**NO CUMPLE ***	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, como también del fabricante, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, el oferente deberá presentar, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que habilite al fabricante para fabricar y/o comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
PARA FABRICANTES		
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
PARA IMPORTADORES		
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
PARA DISTRIBUIDORES		
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberán presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación , expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, que lo habilite para importar o comercializar Medicamentos,.	CUMPLE	NO APLICA
LOS PRODUCTOS MONOCLONALES DEBERÁN PRESENTAR		
Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).	CUMPLE	CUMPLE
Para productos biológicos Innovadores, copia autenticada y legalizada del Certificado de Libre Venta vigente, emitido por una entidad regulatoria de referencia como: FDA, EMA o Health Canadá o Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Cynthia [illegible]
Dpto. Asesoría Jurídica
DGAF

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. [illegible]
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

00000514

ANALISIS DOCUMENTAL	BIOETHIC PHARMA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Planilla de Datos garantizados	CUMPLE	CUMPLE
Ante cualquier duda o necesidad, La convocante a través Del Comité evaluador o de La máxima Autoridad podrá solicitar al oferente o a La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación autenticada, presentada por el oferente a la mencionada Dirección, de conformidad al Decreto 6611/16" Por El cual se reglamenta El Articulo 24 de La Ley 1119/97 de "Productos para La Salud y Otros" y se establecen requisitos para El registro de Medicamentos Biológicos.		

ANALISIS DOCUMENTAL	SCAVONE HNOS. S.A.	QUIMFA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en **MEDICAMENTOS**, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Osmar Mitre
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
MSP y BS

ANALISIS DOCUMENTAL	SCAVONE HNOS. S.A.	QUIMFA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen	**CUMPLE ***	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara que sus instalaciones de almacenamiento cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa donde serán enviadas las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda, vigente emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, como también del fabricante, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, el oferente deberá presentar, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que habilite al fabricante para fabricar y/o comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE	NO APLICA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
PARA FABRICANTES		
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Mitsuo
Director General
Inst. Nacional del Cáncer

Abog. Oscar R. Fernández
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.A.

00000512

ANALISIS DOCUMENTAL	SCAVONE HNOS. S.A.	QUIMFA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
PARA IMPORTADORES		
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
PARA DISTRIBUIDORES		
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberán presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación , expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, que lo habilite para importar o comercializar Medicamentos,.	CUMPLE	NO APLICA
LOS PRODUCTOS MONOCLONALES DEBERÁN PRESENTAR		
Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y legalizada de Certificado de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Para productos biológicos Innovadores, copia autenticada y legalizada del Certificado de Libre Venta vigente, emitido por una entidad regulatoria de referencia como: FDA, EMA o Health Canadá o Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE	CUMPLE
Ante cualquier duda o necesidad, La convocante a través Del Comité evaluador o de La máxima Autoridad podrá solicitar al oferente o a La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación autenticada, presentada por el oferente a la mencionada Dirección, de conformidad al Decreto 6611/16" Por El cual se reglamenta El Articulo 24 de La Ley 1119/97 de "Productos para La Salud y Otros" y se establecen requisitos para El registro de Medicamentos Biológicos.		

*** 1: SCAVONE HNOS. S.A. con relación a** "*Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen*" (sic), el comité analiza la documentación arrimada según se verifica en el Numeral 6 del presente informe, el Comité determina el cumplimiento de lo solicitado realizando la salvedad que en el documento inicialmente presentado en la carpeta de ofertas hace mención a, "*Nombre y Forma farmacéutica del Producto: Trastuzumab para inyección (Origen r-DNA) 440mg/vial (uso vial Multiple-con 20ml de agua bacteriostática para inyección (PGS formulación*" (sic) con validez hasta 22 SEP 2018; al solicitar el documento actualizado teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vencido, la firma remite un documento en el cual se puede leer "*Name and dosage form of de product: Trastuzumab Lyophilized poder for injection (r-DNA Origin) 440mg multiple use vial Combipack CANHERA-440*" con validez hasta 25 DIC 2022. Al final se acompaña un documento originado por BIOCOM BIOLOGICS INDIA LIMITED, en el cual se aclara que el producto "*es comercializado en India bajo la marca CANHERA, en Paraguay la marca para este producto es BISITNTEX*" (sic), lo cual valida lo presentado y la determinación del Comité.(VER ANEXO).

*** 2: de acuerdo a la Observación presentada por la empresa Quimfa S.A sobre la documentación** "... *autorización de comercialización, vigente, otorgado por una de las agencias reguladoras de referencia: EMA, FDA, Health CANADA, Agencias de Alta Vigilancia, Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).*" (sic), se ha constatado que la certificación INVIMA-Colombia presentada inicialmente dentro de la carpeta de oferta, corresponde al medicamento cuyo Nombre comercial es OGIVRI y el titular del registro es la Sociedad MYLAN INTERNACIONAL INC. según se puede leer en el mismo documento; lo mencionado motivó a este comité evaluador a tomar los recaudos necesarios ya descritos en el Numeral 6 del Presente Informe, a fin de precautelar el cumplimiento de la LEY 3283/07 y debatiendo durante el análisis de todas las documentaciones arrimadas, este comité NO encuentra relación exacta que se pueda amparar de manera documental, de que el producto ofertado BISINTEX, este habilitado o autorizado por los medios u organismos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que toda la documentación presentada hace referencia a la Marca OGIVRI y en ningún documento de aprobación según lo requerido en el PBC, se puede observar la mención a la marca BISINTEX, o en su defecto se debería de presentar el certificado de agencias de alta vigilancia de CANHERA, por todo lo expuesto el comité decide declarar el INCUMPLIMIENTO de lo requerido en el PBC y por lo tanto, DESESTIMAR la Oferta presentada por la EMPRESA SCAVONE HNOS.S.A. (VER ANEXO)

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Abog. Cynthia B. Vargas
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F

Dr. Nelson Misu
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

00002511

*** 1: BIOETHIC PHARMA S.A con relación a** "*Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura*", el comité analiza la documentación arrimada según se verifica en el Numeral 7 del presente informe, el Comité verifica que los datos consignado en el Registro Sanitario del producto **Remsima 100mg.**, el fabricante es Celltrion INC de Korea y/o Mustafa Nevzat Ilac Sanayii A.S de Turquía. Sin embargo al verificar el Acta de fijación de precios presentada por la firma en su oferta en el mismo consta que la empresa proveedora / Manufactura es Celltrion S.A. (Korea) pero donde dice País de Origen figura Turquía. Como consta en los documentos mencionados se constata que no coinciden los datos establecidos en ambos documentos en relación al país de origen del producto., claramente se constanta una incongruencia en la información proporcionada en el documento, al solicitar a la empresa aclaración al respecto la misma indica que el Fabricante es Celltrion Inc. (Korea) y que la *Manufactura del producto terminado (liofilización)* realiza MN, Turquía (situación que no se encuentra atestada en el Certificado de Registro Sanitario, de que la Liofilización del producto es realizada por Mustafa) como por ejemplo se encuentra atestado que el acondicionamiento final del producto realizado por: CORPMED B.V. –CURACAO.-

A los efectos de aclarar la situación se consultada la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria respecto a los fabricantes del mencionado producto atendiendo lo establecido en el Acta de Fijación de precios donde figura: *Empresa Proveedora: Manufact. Celltrion INC., País de Origen Turquía.* Al respecto la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria mediante nota de fecha 18 de junio de 2020 Informa que el producto REMSIMA 100mg con Registro Sanitario N° 19750-01-EF sus fabricantes son

- Fabricante: Celltrion INC. Korea
- Fabricante Alternativo: Mustafa Nevzat Ilac Sanayii A.S.,

Y en cuento a la procedencia puede ser Korea o Turquía, teniendo en cuenta que ambos son los fabricantes.

Teniendo en cuenta que la respuesta presentada por la Empresa como también por DINAVISA, las cuales no explican o responden al porque en el Acta de Fijación de precios figura: *Empresa Proveedora: Manufact. Celltrion INC., País de Origen* ***Turquía***, en ese caso; siendo que el fabricante **es** *Celltrion INC., debería de venir el producto de Karea* o de otra manera debía ser *Empresa Proveedora: Manufact. Mustafa Nevzat Ilac Sanayii A.S.*, considerando que el país de origen figurado en el acta de precios dice Turquía.

*** 2: con relación a** "*Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda, vigente emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato*", el comité analiza la documentación arrimada según se verifica en el Numeral 7 del presente informe, el verifica que la dirección (numeración)indicada en ese documentos no coincide con la dirección indicada en el Contrato de Sublocación presentado entre Olimed Paraguay S.A. y Biothic Pharma; sobre el punto se consulta y solicita a la empresa aclaración teniendo en cuenta dicha incongruencia.
Al respecto la empresa según nota de fecha 11 de junio del corriente manifiesta que la dirección de la empresa BIOETHIC PHARMA S.A es Tacuari N° 221es. Dr. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, Indicando que creen que la dirección que figura en el certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento y Distribución y el contrato de Sub locación entre Olimed Paraguay S.A. y Bioethic Pharma S.A., ***es un error de tipeo.***

Por todo lo expuesto el comité decide declarar el INCUMPLIMIENTO de lo requerido en el PBC y por lo tanto, DESESTIMAR la Oferta presentada por la EMPRESA BIOETHIC PHARMA S.A

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T. /D.O.C. N° 51/2020, elaborado por el Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:-

INDICES FINANCIEROS BIOETHIC PHARMA S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	14.406.702.655 / 6.213.765.771	2,32	13.726.308.842 / 5.246.354.255	2,62	15.145.776.833 / 5.524.765.958	2,74	**2,56**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.213.765.771 / 15.126.494.915	0,41	5.246.354.255 / 14.304.499.933	0,37	5.524.765.958 / 15.926.274.392	0,35	**0,37**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	527.726.772 / 7.290.419.738	0,07	139.593.783 / 7.290.419.738	0,02	1.330.696.689 / 7.300.000.000	0,18	**0,09**	**CUMPLE**

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Luis Ortiz
Director General
Instituto Nacional de Cáncer
M.S.P. y B.S.

INDICES FINANCIEROS LAB. DE PRODUCTOS ETICOS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	131.526.042.277 / 39.906.382.624	3,30	152.235.467.053 / 54.068.601.536	2,82	193.883.475.164 / 89.705.373.290	2,16	**2,76**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	39.906.382.624 / 216.925.621.576	0,18	54.068.601.536 / 241.984.985.352	0,22	89.705.373.290 / 292.592.360.401	0,31	**0,24**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	42.469.427.338 / 78.000.000.000	0,54	48.133.484.576 / 78.000.000.000	0,62	58.502.661.147 / 78.000.000.000	0,75	**0,64**	CUMPLE

INDICES FINANCIEROS SCAVONE HNOS S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	154.500.652.998 / 86.360.466.301	1,79	194.797.788.586 / 123.357.568.212	1,58	182.114.140.060 / 90.165.311.854	2,02	**1,80**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	92.412.967.970 / 321.469.360.424	0,29	124.024.824.894 / 380.565.931.130	0,33	115.600.425.527 / 387.314.005.654	0,30	**0,30**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.512.257.075 / 175.000.000.000	0,16	34.542.795.575 / 190.000.000.000	0,18	24.107.609.070 / 200.000.000.000	0,12	**0,15**	CUMPLE

INDICES FINANCIEROS QUIMFA S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	161.719.103.846 / 59.591.355.983	2,71	201.519.245.482 / 75.566.064.657	2,67	208.119.961.236 / 66.088.838.577	3,15	**2,84**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	66.166.442.553 / 268.513.643.595	0,25	75.566.064.657 / 317.387.870.758	0,24	66.088.838.577 / 344.803.904.269	0,19	**0,23**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	34.809.388.745 / 150.000.000.000	0,23	34.965.735.451 / 150.000.000.000	0,23	33.723.500.349 / 150.000.000.000	0,22	**0,23**	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica*, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

Dr. Nelson Mirsin
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
BIOETHIC PHARMA S.A.	5.594.148.000	1.398.537.000	2.514.000.000	CUMPLE
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	75.744.192.512	18.936.048.128	38.329.790.400	CUMPLE
SCAVONE HNOS. S.A.	8.172.318.000	2.043.079.500	21.759.721.200	CUMPLE
QUIMFA S.A.	8.519.527.800	2.129.881.950	3.480.624.000	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el citado informe obra en los antecedentes del llamado.

Oferente	Lote	Ítem	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Observación
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	1	1	Bevacizumab	100 mg	Inyectable IV	Frasco Ampolla x 4 ml	Única oferta, cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc, se sugiere adjudicar.
		2	Bevacizumab	400 mg	Inyectable IV	Frasco Ampolla x 16 ml	
BIOETHIC PHARMA S.A.	2	1	Infliximab	100 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Única oferta, queda desestimada por no cumplir con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	3	1	Rituximab	100 mg	Inyectable. IV	Frasco Ampolla x 10 ml	Única oferta, queda desestimada por superar ampliamente el precio referencial estipulado, se sugiere declarar desierto.
		2	Rituximab	500 mg	Inyectable.IV	Frasco Ampolla x 50 ml	
SCAVONE HNOS S.A.	4	1	Trastuzumab	440 mg	Inyectable.IV	Frasco Ampolla	Primera mejor oferta, queda desestimada por no cumplir con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc, se pasa a evaluar la segunda oferta.
QUIMFA S.A.	4	1	Trastuzumab	440 mg	Inyectable.IV	Frasco Ampolla	Segunda mejor oferta, cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el pbc.

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes ***no se encuentran inhabilitadas*** para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, sugerir declarar desierto el **LOTE 3** por superar ampliamente los precios referenciales conforme a Art. 30 inciso C, el **LOTE 2** por no cumplir con las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas en el PBC conforme al Art. 30 inciso B, y la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Oferente	lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	1	1	Bevacizumab	UNIDAD	VIAL	630	1.260	BEVACIZUMAB 100MG. BIOETICOS	ARGENTINA	4.405.129	5.550.462.540
		2	Bevacizumab	UNIDAD	VIAL	1.338	2.676	BEVACIZUMAB 400MG. BIOETICOS	ARGENTINA	16.948.317	45.353.696.292
							Monto total de sugerencia de adjudicación. Gs				50.904.158.832

Oferente	Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
QUIMFA S.A.	4	1	Trastuzumab	UNIDAD	VIAL	722	1.444	HERTRAZ 440	INDIA	5.899.950	8.519.527.800
							Monto total de sugerencia de adjudicación. Gs				8.519.527.800

Dr. Nelson Miltón
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Abog. Cynthia
Dpto. Adq.

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
CI Nº 2098

00000508

13 RESUMEN DE ADJUDICACION

N°	Oferentes Adjudicados	Lotes Adjudicados	Total Adjudicado Gs.
1	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	1	50.904.158.832
3	QUIMFA S.A.	4	8.519.527.800
	Monto Total General Gs.		59.423.686.632

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN LPN 24/2020: G. 59.423.686.632 (Son Guaraníes cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y dos).- IVA INCLUIDO. -

Que en fecha 13/05/2020, la comisión evaluadora ha solicitado por nota la concesión de prórroga del plazo para la entrega del Informe de Evaluación al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, quien ha otorgado el visto bueno mencionado. Ambos forman parte del presente informe.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
V.B.S.S.

Dr. Nelson Mitsui
Representante del Representante del Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
Dr. Luis María Alarcón
M.P. N° 2098

Dr. Luis María Alarcón
Representante del Representante del Instituto Nacional del Cáncer

Abg. Cynthia Cristaldo
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fátima Martínez
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

- Este presente informe concluye en fecha 26 de junio del 2020.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS" PLURIANUAL ID. N° 374.875

								BIOETHIC PHARMA S.A					LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA					SCAVONE HNOS S.A					QUIMFA S.A.				
Lote	Item	Nombre Generico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de Variacion
1	1	Bevacizumab	Vial	Unidad	630	1.260	3 830 547				-	-100	BEVACIZUMAB 100MG BIOETICOS	ARGENTINA	4405129	5.550.462.540	15				-	-100				-	-100
1	2	Bevacizumab	Vial	Unidad	1338	2.676	14 737 667				-	-100	BEVACIZUMAB 400MG BIOETICOS	ARGENTINA	16948317	45.353.696.292	15				-	-100				-	-100
2	1	Infliximab	Vial	Unidad	474	948	4 924 800	REMSIMA 100mg	COREA/TURQUIA	5901000	5.594.148.000	20				-	-100				-	-100				-	-100
3	1	Rituximab	Vial	Unidad	830	1.660	1 760 592				-	-100	RITUXIMAB 100MG/10ML.BIOETICOS	ARGENTINA	2628698	4.363.638.680	49				-	-100				-	-100
3	2	Rituximab	Vial	Unidad	887	1.774	7 625 000				-	-100	RITUXIMAB 500MG/50ML.BIOETICOS	ARGENTINA	11542500	20.476.395.000	51				-	-100				-	-100
4	1	Trastuzumab	Vial	Unidad	722	1.444	6 624 975				-	-100				-	-100	BISINTEX	INDIA	5659500	8.172.318.000	-15	HERTRAZ 440	INDIA	5899950	8.519.527.800	-11
											5.594.148.000					75.744.192.512					8.172.318.000					8.519.527.800	

Dr. [illegible]
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abog. Cynthia [illegible]
Dpto. Asesoría Jurídica

Abog. [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de [illegible]
MSP y BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

00000506